

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Diez de Octubre de Dos Mil Veintitrés
PROCESO	Ejecutivo Singular (Pagaré)
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Steven Felipe Gaviria Alzate
RADICACIÓN	05001 31 03 001 2023 00343 00
ASUNTO	ACLARA MANDAMIENTO PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso y habida cuenta la solicitud elevada por la parte demandante, en tanto por error en la parte resolutive del auto mediante el cual fue librado mandamiento de pago el 2 de octubre de 2023 se anotó equivocadamente el nombre del actual demandado, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el Auto proferido el 2 de octubre de 2023, indicando que, acorde con su parte introductoria, el primer nombre del demandado es Steven, quedando en lo demás incólume al auto de marras.

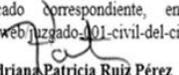
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D